

2
S. M. En el Capitulo ãnze de n. R.
Resolucion sobre que se proceda por el
Consejo de n. Rey de n. maxima mente con
tra los Jueces Subdelegados que han
Entendido en estas Negocios, y con
tra algunos Individuos que han
Olvidado y Causado los danos pad
cidos por Pueblos y Particulares pro
curada con tomar los mas seguras
informes, en estos particulares dan
do de todo cuenta al Cons. o proximi
mano, ~~Pro~~verbada mente por la
de los Señores fiscales de l Consejo
o del Sr. Señor Obispo deobido su
Gobernador, y de la misma forma
dara con aviso de todo lo que fuere
Ocurriendo y de quanto hallare oig
no de la noticia del Consejo, y con

